

RESOLUCIÓN No. **124** -DPE-2012-JL

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*

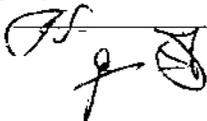


Que, mediante Resolución No.0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente al ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, autorizar el inicio de los procesos contractuales y llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1001-M de 24 de julio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530204 "Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones" por USD \$6.000,00 sin IVA, para la edición, impresión, reproducción publicaciones que servirá para la impresión de la Señalética, Identificativos Banners, Roll UPS correspondiente a la imagen institucional, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 544 de 24 de julio de 2012;

Que, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-040-DNA-2012 de 01 de agosto de 2012, certifica que la Impresión correspondiente a la nueva imagen institucional, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida presupuestaria No. 530204, denominada Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, por el valor de USD \$6.000,00 dólares americanos; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 13 de agosto de 2012, emiten el Estudio de Mercado e Idoneidad para la Elaboración de Productos Comunicacionales Tipo ROLL UP y POP UPS para la Nueva Imagen Institucional para la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el que informan que se ha solicitado la presentación de cotizaciones a varias empresas que realizan trabajos de impresión en materiales especiales para interiores y exteriores: Zoom Digital, Med impresores, Zonacuaria Cía. Ltda. y Corporación Creativa, concluyendo que: *"Del análisis de las propuestas presentadas se determinó que la opción presentada por Zoom digital, contiene las siguientes condiciones que la diferencian de las otras propuestas: 1. Tiene en los 4 de los 5 ítems preformados los precios más bajos en comparación a las demás propuestas. 2. El plazo de entrega de todas las piezas es de quince días, ajustándose a los requerimientos. 3. Esta propuesta está en condiciones de entregar todos los productos solicitados, lo cual ayudarán en cuanto a mantener una calidad estándar de las piezas. 4. Sus materiales y su predisposición para no cobrar costos extras en la adaptación y reciclaje de los roll ups también se les diferencia de las otras propuestas. Por lo expuesto recomendamos considerar a Zoom Digital, para que sea*



invitada para elaborar los productos que se deban realizar”;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 13 de agosto de 2012, elaboraron los Términos de Referencia para la elaboración de productos Comunicacionales impresos tipo POP UP y ROLL UP para promoción de la nueva imagen institucional de la Defensoría del Pueblo, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$ 6.000,00 más IVA;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0395-M de 14 de agosto de 2012, solicita a la Dra. Alexandra Banchón, Adjunta Primera, Subrogante, que una vez que se cuenta con la aprobación definitiva de varias piezas comunicacionales que corresponden a la nueva imagen institucional, se autorice la elaboración de los siguientes materiales comunicacionales: Roll Ups varios motivos, Pop ups cambio de láminas y Señalética interior de las oficinas de la matriz de la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta los Términos de Referencia; el Estudio de Mercado e Idoneidad; cuatro cotizaciones de proveedores; Certificación Presupuestaria; y, Certificación PAC;

Que, la Adjunta Primera, Subrogante, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0493-M de 20 de agosto de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta que realiza la entrega de la documentación acerca de la "Impresión de juegos de productos comunicacionales tipo POP UPS, ROLL UPS, SEÑALÉTICA" remitido por la Dirección Nacional de Comunicación y autorizada por ese despacho, a fin de que se inicie con el procedimiento pertinente;

Que, la Adjunta Primera, Subrogante, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0520-M de 24 de agosto de 2012, pone en conocimiento del Director Nacional Administrativo, que mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0493-M de 20 de agosto de 2012, autorizó el inicio de proceso;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2012-1072-M de 24 de agosto de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos para el referido proceso y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 89 de su Reglamento General, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública y la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobar los Pliegos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del



Reglamento General de la referida Ley, para la "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES (ROLL UPS, POP UPS, BANNERS, SEÑALÉTICA INTERNA) QUE SERVIRÁN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS", con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530204 "Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones" por el presupuesto referencial de USD \$6.000,00 sin IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia del servicio y especificaciones técnicas de los productos, que se detallan en los Pliegos.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Compañía AVEDUN S.A. cuyo nombre comercial es ZOOM DIGITAL, con RUC No. 0992246960001, propuesto por el Director Nacional de Comunicación, a fin de que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Designar al Director Nacional de Comunicación y al Lic. Fabián Egas, Analista1 de la Dirección Nacional de Comunicación, para el proceso a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre; analizar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional de Comunicación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero, a 28 AGO. 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

